

AUTO FAMILIA: 021
PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ERIKA YAMILE PARRA MUÑOZ,
DEMANDADO: YONY VALENCIA RUÍZ
RADICACIÓN: 17433-31-89-001-2023-00136-0

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Dos (2) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Ante lo indicado por la Defensora de Familia que representa a la parte demandante en el proceso de la referencia, quien comunica a este Juzgado, que: "...presento ante el Despacho, DESISTIMIENTO a la DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA impetrada en contra de YONY VALENCIA RUIZ que se sigue en el despacho con rad. 2023-00136, Aduciendo que *"una vez suscribió acuerdo alimentario con el demandado Yony Valencia Ruíz. Así las cosas, por la suscrita se realiza lo propio ante su Despacho Judicial para dar por terminado el proceso verbal sumario de fijación de cuota alimentaria, y con ello el desembargo de cuentas bancarias y cancelación de prohibición de salida del país. Se anexa constancia de Despacho, donde podrá advertir desistimiento y Acta de Conciliación 005. Para su conocimiento y fines pertinentes. ..."*

Por ser procedente la petición, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso: "El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso..."; y no encontrándose óbice que así lo impida, el Juzgado accederá a la solicitud formulada y se harán los demás ordenamientos de ley.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Del Circuito de Manzanares Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda que hace la señora ERIKA YAMILE PARRA MUÑOZ, a través la Defensora De Familia en proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA en contra del señor YONY VALENCIA RUÍZ.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas decretadas

TERCERO: DAR POR TERMINADO el proceso disponer el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **165dffcf92cfc44adb72cc70ffc32969d797c4633c8989e7404c08a9fa740489**

Documento generado en 02/02/2024 05:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>